

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

DECRETO EXENTO N° 1747-

La Florida, 02 JUN 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los certificados emitido por el Secretario Municipal Subrogante de 10 y 17 de septiembre de 2014, que contienen los Acuerdos números 675 y 680 del Concejo Municipal, adoptados en sesiones ordinarias números 60 y 61 de 10 y 17 de septiembre de 2014 respectivamente y que aprueba el proyecto de Enmienda N° 10 del Plan Regulador Comunal y da inicio al proceso de conocimiento, difusión y participación ciudadana; el Ord. N° 654, de la Directora de la Secretaría de Planificación Comunal de fecha 29 septiembre de 2014, que solicita autorizar el envío de cartas invitando a Audiencia Pública; Certificado original emitido por la Secretaría Municipal, de fecha 07 de octubre de 2014, dando cuenta del envío de 10 de cartas certificadas dirigidas a las organizaciones territoriales legalmente constituidas incluyendo un resumen de la Enmienda y además invita a la audiencia pública el día 17 de octubre de 2014; copia simple de la carta tipo, de fecha 29 de septiembre de 2014, enviada con fecha 06 de octubre de 2014, más listado adjunto de despacho de oficina de partes a 10 direcciones; originales de dos publicaciones, en semanas distintas, emitidas en el diario Publmetro, ambas, de fechas 01 y 08 de octubre de 2014, indicando lugar, fecha y hora a realizarse, e informando a los vecinos que está a disposición gratuita de la Memoria Explicativa del PRC. Y que la exposición de esta será a contar del 22 septiembre de 2014, en dirección, lugar y horario según se indica; certificado original emitido por la Secretaría Municipal, de fecha 19 de octubre de 2014, dando fe de la audiencia pública de información realizada el día 17 de octubre de 2014; Listado de asistencia de las Audiencias Públicas de Información; certificado original emitido por el Secretaría Municipal, de fecha 25 de noviembre de 2014, dando fe de Sesión de COSOC, especificando la asistencia; Copia de la citación, del COSOC, de fecha 17 de noviembre 2014; Certificado original emitido por la Secretaría Municipal, de fecha 02 de diciembre de 2014, dando fe de la realización de la exposición efectuada entre el 22 de septiembre de 2014 y 1 de diciembre de 2014; Copia certificada de la Memoria y Ordenanza expuestos al público; original de tres publicaciones, en semanas distintas, realizadas en el diario Publmetro los días 22 y 29 de diciembre 2014 y 19 de febrero de 2015, para la Audiencia Pública de Consulta celebrada con la comunidad, indicando el lugar, fecha y hora a realizarse. Se incluye información sobre el plazo de recepción de las observaciones; Certificado original emitido por la Secretaria Municipal Subrogante, de fecha 24 de febrero de 2015, dando fe de la audiencia Pública de Consulta celebrada el 23 de febrero 2015, mas listado de asistencia; certificado original emitido por el Secretario Municipal Subrogante, de fecha 30 de marzo de 2015, informando que no hubo observaciones recibidas en el plazo formal entre el 23 de septiembre de 2014 y el 17 de marzo de 2015; Certificado emitido por la Secretaria Municipal Subrogante, de fecha 06 de mayo de 2015, con el Acuerdo 918 que da cuenta de la Aprobación de La Enmienda N° 10; Antecedentes Técnicos: Memoria Explicativa y Texto Aprobatorio ; Los Artículos 42°, 43° y 44° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; lo previsto en la Ley N° 19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y en los artículos 3° letra b, 6° letra b de la Ley N° 18.695 y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

240108

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

DECRETO:

Promúlgase la Enmienda N° 10, al Plan Regulador Comunal, ZONA EAA-1.

Artículo único:

Enmiéndese el Plan Regulador Comunal de La Florida aprobado por Resolución N° 47 de fecha 06 de diciembre de 2000 del Gobierno Regional Metropolitano, publicado en el Diario Oficial el 17 de agosto de 2001 y sus rectificaciones, enmiendas y modificaciones posteriores, en el sentido de aplicar enmienda al artículo 39, "Condiciones de Edificación" de su Ordenanza Local en el siguiente sentido:

1. Reemplácese en el Capítulo IV, "Zonificación, uso de suelo y normas especiales", artículo 41, Zona de Normas Conjuntas, punto 9 Zonas del sector centro 1. Zona Z-AA1 (zona de edificación aislada alta)", los parámetros que se indican por los siguientes valores:

<i>Antejardín</i>		3 m. Construcción obligatoria sobre la línea de edificación
<i>Distancia medianeros</i>	<i>a</i>	Según O.G.U.C.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, transcribese a las Direcciones de Control, Secretaría Comunal de Planificación, Oficina de Partes y Reclamos, Archivos y Sugerencias y hecho, archívese.



MARCELO SAN MARTIN BRAVO
Secretario Municipal Subrogante



RODOLFO CARTER FERNANDEZ
ALCALDE

